

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N°353 fecha 24 de abril de 2023, que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°85-2023 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DEPORTIVOS, PREMIOS Y VESTUARIO PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" ID: 1658-283-LP23.
2. El Decreto de Adjudicación N° 616 de fecha 18 de julio de 2023, que adjudica la Línea 3 "Vestuario": Al oferente Milla Deporte Limitada, RUT 77.116.856-6.
3. La solicitud de pedido N° 241 de fecha 24 de abril 2024, adquisición de vestuario para premiación Programa Deporte Formativo del Departamento de Deportes.
4. La Orden de Compra N° 1658-1403-SE24 de fecha 16/05/2024, por un monto de \$34.987.000.-
5. La notificación formal de la Unidad Técnica sobre las multas a aplicar a la empresa Milla Deportes Limitada, Rol Único Tributario N°77.116.856-6, mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto 2024.
6. Los descargos sobre las multas a aplicar presentados por la empresa Milla Deportes Limitada, Rol Único Tributario N° 77.116.856-6, mediante carta ingresada por Oficina de Partes, providencia N° 6327 de fecha 05 de agosto 2024.
7. Informe aplicación de multas por parte del Inspector Técnico del Contrato.
8. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
9. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. El punto N° 19 "Causales y monto de multas" de las Bases Administrativas, señala: "Se aplicará una multa del 1% del valor total de la orden de compra, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los Materiales Deportivos, Premios o Vestuario según corresponda" y "se deja establecido que las multas no podrán exceder al valor correspondiente al 30% del monto total referencial del contrato. Si las multas exceden el tope antes mencionado, el adjudicatario incurrirá en un incumplimiento grave, por lo que la Municipalidad de Temuco podrá poner término anticipado al contrato suscrito con el adjudicatario y hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del mismo"
2. El incumplimiento en el plazo de entrega que según orden de compra N° 1658-1403-SE24 enviada al proveedor con fecha 16 de mayo 2024 y aceptada con fecha 20 de mayo de 2024, por el proveedor Milla Deportes Limitada, Rut N° 77.116.856-6, por un monto de \$34.987.000.-, teniendo como plazo de entrega 25 días corridos desde el envío de la orden de compra. El vestuario deportivo fue recepcionado en su totalidad con fecha 30 de julio 2024, en bodega almacén central Estadio German Becker, lo que, en consecuencia, existe un retraso de 75 días corridos.
3. En relación a los descargos presentados por Milla Deportes Limitada, esta empresa señala que, debido a la cantidad de prendas impide la confección dentro de los plazos establecidos y que en el contrato no queda establecido cuando la cantidad supera los días ya establecidos, que las tallas no fueron entregadas a tiempo y de manera parcializadas por parte de este Departamento y por atraso con el proveedor de las telas, ya que el stock no era suficiente.

**DECRETO**

1. Procédase aplicar una multa del 5% del valor total de la factura a la empresa Milla Deportes Limitada, RUT N° 77.116.856-6, por incumplimiento en los plazos de entrega, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$1.749.350.- (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos).

2. La Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$1.749.350.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Milla Deportes Limitada, RUT N° 77.116.856-6, por el Secretario Municipal en el domicilio: pasaje Las Estacas N°0142 Labranza, Temuco, Región de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/JCL/CEC

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Secretaría Municipal (Notificar)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

